



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Lima, 28 de febrero del 2018*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 00909-R-18**

*Lima, 27 de febrero del 2018*

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 12669-SG-16 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación de Reglamento.

### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado está a cargo del Vicerrector de Investigación y Posgrado, quien tiene las siguientes atribuciones: inciso a) Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad en pre y posgrado; inciso c) Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; inciso j) Establecer mecanismos de coordinación de las actividades de investigación y los estudios de posgrado de la universidad con la finalidad de promover la investigación como eje del desarrollo académico; inciso k) Coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo;*

*Que con Oficio N° 1257-VRIP-2016, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación el REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y REGISTRO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES MIEMBROS DE LA UNIDADES DE INVESTIGADORES, INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNMSM;*

*Que el referido Reglamento tiene como finalidad normar la promoción y registrar las Publicaciones Científicas de los docentes permanentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario mediante Oficio N° 048-CPN-CU-UNMSM/18, emite opinión favorable; y,*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 07 de febrero del 2018, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1°** *Aprobar el **REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y REGISTRO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES MIEMBROS DE LA UNIDADES DE INVESTIGADORES, INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNMSM**, que en fojas quince (15) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*